



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 24 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2015-GRA/GR.

VISTO:

La carta de renuncia irrevocable presentada por el Econ. **RAFAEL QUISPE VILCAPOMA**, a su condición de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en ese contexto es menester precisar que mediante documento de fecha 13 de los corrientes, el Econ. **RAFAEL QUISPE VILCAPOMA** ha renunciado en forma irrevocable a su condición de Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, por lo que estando al contenido de dicho documento es menester aceptar dicha decisión personal; consecuentemente para efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública en este sector debe designarse, a la vez, a quien lo reemplace mediante el presente acto administrativo;



Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización la renuncia presentada por Econ. **RAFAEL QUISPE VILCAPOMA** a su condición de Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, reconociéndosele por los servicios prestados a la institución, dejando, a la vez, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, al Econ. **FEDERICO ARTURO HOFFMEISTER GIMA** en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo No. 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Econ. Rafael Quispe Vilcapoma efectúe la entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Victor De la Cruz Eyzaguirre
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)